Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 255 | MIERCOLES 27 DE OCTUBRE DE 1948 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año.	54	Un año.	66

Venta de número suelto del año corriente . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 4.246

Venta de Ganado Mular

Habiendo recibido esta Jefatura una partida de MULOS procedentes de importación, para venta entre los agricultores de esta provincia, todos aquellos que interesen su adquisición, pueden personarse en la Jefatura Provincial de este Servicio, calle Málaga, número dos, donde le serán facilitados los datos y precios de cada uno.

Córdoba a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Jefe Provincial, Pablo Cerezo.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.189

Junta Provincial de Beneficencia

Incoado por esta Junta Provincial de Beneficencia, expediente de investigación de bienes pertenecientes a la Fundación «Don Melchor Malo Molina» que fué instituida en Lucena, se ruega a cuantas personas tuvieran conocimiento de la existencia de alguno de estos bienes o de cualesquiera datos o antecedentes que pudieran facilitar las averiguaciones que a tal propósito se realizan por esta Corporación, se sirvan comunicarlo sin pérdida de tiempo en sus oficinas de Secretaría, sitas en la calle Alfonso XIII número 18 (antiguo Gobierno Civil)

Córdoba 7 de octubre de 1948.—Por la Junta Provincial de Beneficencia: El Secretario-Administrador, Firma ilegible.—V.º B.º: El Gobernador Civil Presidente.

Núm. 4.190

Junta Provincial de Beneficencia

Incoado por esta Junta Provincial de Beneficencia, expediente de investigación de bienes pertenecientes a la Fundadión «Luis Fernández Arjona», que fué instituida en Lucena, se ruega a cuantas personas tuvieran conocimiento de la existencia de alguno de estos bienes o de cualesquiera datos o antecedentes que pudierán facilitar las averiguaciones que a tal propósito se realizan por esta Corporación, se sirvan comunicarlo sin pérdida de tiempo en sus oficinas de Secretaría, sitas en la calle Alfonso XIII número 18 (antiguo Gobierno Civil).

Córdoba 25 de septiembre de 1948.—Por la Junta Provincial de Beneficencia: El Secretario-Administrador, Firma ilegible.—V.º B.º: El Gobernador Civil Presidente.

Núm. 4.192

Junta Provincial de Beneficencia

Incoado por esta Junta Provincial de Beneficencia, expediente de investigación de bienes pertenecientes a la Fundación «Juan Hurtado Armellón» que fué instituida en Lucena, se ruega a cuantas personas tuvieran conocimiento de la existencia de algunos de estos bienes o de cualesquiera datos o antecedentes que pudieran facilitar las averiguaciones que a tal propósito se realizan por esta Corporación, se sirvan comunicarlo sin pérdida de tiempo en sus oficinas de Secretaría, sitas en la calle Alfonso XIII número 18 (antiguo Gobierno Civil)

Córdoba 16 de septiembre de 1948.—Por la Junta Provincial de Beneficencia: El Secretario-Administrador Firma ilegible.—V.º B.º: El Gobernador Civil Presidente.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría — Negociado de Fomento

Núm. 4.220

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 11 del corriente mes, acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 8 del camino vecinal DE CASTRO DEL RIO A CAÑETE DE LAS TORRES POR EL CAMINO VIEJO, cuyo presupuesto de contrata asciende a CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS CON VEINTE CENTIMOS, (176.557'20 pesetas), y que su ejecución se contrate en subasta pública, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de septiembre de 1932, para que, en el término de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 15 de octubre de 1948.—El Presidente, **Enrique Salinas.**

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 4.091

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente

N O T A

NOMBRE DEL PETICIONARIO.—Don José Vargas Luna.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA.—Don Luis Bonilla Páez, con domicilio en la calle Teodosio, número treinta y nueve.

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVA EL AGUA.—Río Guadalquivir.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE SOLICITA.—Ciento ochenta litros por segundo.

OBJETO DEL APROVECHAMIENTO.—Riegos.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS.—Hornachuelos, (Córdoba).

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA.—Hornachuelos, (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de Marzo de mi novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Dirección Adjunta, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla diez y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

Ministerio de Cultura 2024

Juntas Municipales del Censo Electoral

PALMA DEL RIO

Núm. 4.247

Don Juan Antonio Lorente Pellicer, Juez Comarcal de juridicción prorrogada a esta ciudad y como tal Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de la misma.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo Electoral de mi Presidencia, en sesión celebrada en el día de la fecha, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 12 del Decreto de 30 de septiembre próximo pasado, ha designado para las elecciones municipales convocadas, los locales para Colegios Electorales que a continuación se relacionan:

DISTRITO PRIMERO

Sección 1.ª – Casa de José Palma (Bar Cordobés, puerta del Llano).

Sección 2.ª – Convento de San Francisco, sin cultos.

Sección 3.ª – Almacen de Carmona, sito en Avenida de La Campana, sin número.

Sección 4.ª – Cochera del Llano, sito en Llano de San Francisco.

Sección 5.ª – Oficina Sindicato Naranjas, sito en calle Queipo de Llano.

Sección 6.ª – Coliseo España, sito en Llano de San Francisco.

DISTRITO SEGUNDO

Sección 1.ª – Sindicato, sito en calle de Los Mártires número 26 duplicado.

Sección 2.ª—Matadero Industrial, sito en calle Plata.

Sección 3.ª – Ermita de Santa Ana, sin cultos, entrada por la calle Ecija.

Sección 4.ª – Ermita de Santa Ana, sin cultos, por la entrada principal.

DISTRITO TERCERO

Sección 1.ª – Ermita Coronada, sin cultos, sito en calle Coronada número doce.

Sección 2.ª – Cochera de don Baldomero García Machuca, sito en calle José Antonio número 52.

Sección 3.ª – Academia de Música, sita en Plaza Comandante Baturones.

Sección 4.ª – Frente de Juventudes, sito en Plaza Comandante Baturones.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, cumpliendo lo acordado, libro la presente en Palma del Rio a once de octubre de 1948. – Juan A. Lorente. – El Secretario, Firma ilegible.

LA GRANJUELA

Núm. 4.250

Don Antonio Murillo Jurado, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Granjuela (Córdoba).

Doy fé: Que los locales designados por esta Junta, donde han de constituirse los Colegios Electorales de este término municipal, en los que se verificará la elección del tercio de Concejales de este Municipio, convocada por Decreto de 30 de septiembre pasado, son los siguientes:

DISTRITO UNICO

Sección única. – Grupos Escolares.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, de conformidad con lo que dispone el artículo 12 de dicho Decreto, expido la presente que visa el señor Presidente en Granjuela a 13 de octubre de 1948. – Antonio Murillo. – V.º B.º El Presidente, A. Rodríguez Jurado.

Ayuntamientos

GUADALCAZAR

Núm. 4.201

Don Fernando López Pérez, Alcalde Accidental en Funciones del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcazar (Córdoba).

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 21 del actual acordó utilizar durante el próxmo ejercicio de 1949, los siguientes recursos municipales para nutrir el Presupuesto Ordinario de ingresos que se forme para el indicado ejercicio:

1.º Contribuciones Especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 6.º de 25 de enero de 1946.

2.º El rendimiento de las exacciones siguientes:

a) Tasa de administración por los documentos que expidan o de que entienda la administración municipal.

b) Concesión de placas, patentes que impongan o autoricen las ordenanzas municipales.

c) Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescado, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público.

ch) Licencia para construcción y obras en terrenos sitos en poblados o contiguos a vias municipales del término.

d) Licencia de apertura de establecimientos.

3.º Derechos o tasa por los aprovechamientos especiales que a continuación se mencionan:

a) Desagüe de canalones en la vía pública.

b) Ocupación de la vía pública por escombros.

c) Entrada de carruajes en edificios particulares.

ch) Tribunas, tordos, marquesinas, balcones, ventanas etc; voladizas sobre la vía pública, que sobresalgan de la línea de fachada.

d) Puestos, barracas y casetas de venta en la vía pública.

e) Licencia para industrias callejeras y ambulantes.

f) Rodaje o arrastre de vehículos por la vía pública.

g) Licencia del tránsito de animales por las vías municipales del término.

4.º Los arbitrios e impuestos que a continuación se relacionan:

a) Arbitrio con fines no fiscales sobre consumiciones en bares y tabernas.

b) Arbitrios sobre incremento de valor de los terrenos.

c) Los conceptos de la Contribución de Usos y Consumos, cedidos a los Ayuntamientos.

ch) El impuesto sobre vino y la sidra, creado por la Ley de 31 de Diciembre de 1942.

d) Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, pescados y mariscos finos, volatería y caza menor.

5.º Los recargos sobre tributos al Estado que se relacionan:

a) Recargo sobre la Contribución Industrial y de Comercio.

b) Participación en el fondo de Corporaciones locales en forma de compensación que corresponda con arreglo al artículo 69 del ya citado Decreto.

6.º Multas por infracción de ordenanzas.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 269 del referido decreto Ordenador de las Haciendas Locales, se anuncia al público este acuerdo con el fin de que durante el plazo de quince días, puedan formularse contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes en derecho.

Guadalcázar a 22 de octubre de 1948.—El Alcalde, Fernando López.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.198

Don Antonio Moreno Carretero. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que, aprobado por la Corporación municipal de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 10 del mes actual, el Presupuesto municipal Ordinario, que ha de regir la vida económica de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1949, se hallará expuesto al público, con los documentos de su justificación, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, día siguiente, a fin de que pueda ser el mismo examinado por cuantos en el mismo tengan interés.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, las reclamaciones, que se estimen oportunas, por quien tenga personalidad para interponerlas, de acuerdo con el artículo 228 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales y por los motivos, que el artículo 229 del citado Decreto establece.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos antedichos.

Dado en estas Casas Consistoriales de Villaviciosa de Córdoba a 20 de octubre de 1948.—El Alcalde, Antonio Moreno

CABRA

Núm. 4.213

El Alcalde de esta ciudad,

Hago saber: Que aprobado por la Comisión municipal Gestora en sesión celebrada ayer, un Proyecto de crédito suplementario al Presupuesto extraordinario vigente para construir un grupo de 12 viviendas ultrabaratas para obreros en los terrenos del barrio de la Villa de esta ciudad, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, a tenor de lo preceptuado en el apartado a) del artículo 247 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente incoado al efecto por el plazo de 15 días, que determina el artículo 236 de dicha Ordenación, a fin de que durante el mismo puedan formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes las personas y entidades que enumera el artículo 228 de la misma.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra (Córdoba), a 23 de octubre de 1948.—Firma ilegible.—Por mandado de SS.ª: El Oficial Mayor en funciones de Secretario, Francisco Aranda.

Núm. 4.214

El Alcalde de esta ciudad,

Hago saber: Que aprobado con carácter definitivo por la Comisión municipal Gestora, en sesión extraordinaria celebrada ayer, el Presupuesto Extraordinario confeccionado para construir un grupo de seis viviendas ultrabaratas para obreros en los terrenos del barrio de la Villa de esta ciudad, contiguas al otro grupo de doce ya construidas de igual tipo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente incoado y el Presupuesto de referencia, por el plazo de quince días hábiles, que fija el artículo 243 del Decreto de 25 de enero de 1946, para que, durante el mismo, puedan interponerse cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes las personas y entidades que enumera el artículo 228 del citado Decreto y por las causas relacionadas en los artículos 229 y 241 de la misma disposición, las que habrán de ser presentadas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por conducto de esta Corporación.

Lo que hago, público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra (Córdoba), a 22 de octubre de 1948.—Firma ilegible.—Por mandado de SS.ª: El Oficial Mayor en funciones de Secretario, Francisco Aranda.

BENAMEJI

Núm. 4.202

Don Manuel Velasco Cabello, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionadas las Listas Cobratorias de la Contribución Rústica, de este término municipal, que han de regir en el próximo ejercicio de 1949, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por el plazo reglamentario de ocho días y horas hábiles de oficina, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en las mismas puedan examinarlas y producir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benamejí 11 de octubre de 1948.–Manuel Velasco.

Núm. 4.203

Don Manuel Velasco Cabello, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la Matrícula Industrial, de Comercio para el próximo ejercicio de 1949, queda la misma expuesta al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, con el fin de que durante el mismo puedan formularse contra dicho documento, las recla-

Ministerio de Cultura 2024

maciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benamejí 11 de octubre de 1948. – Manuel Velasco.

CORDOBA

Núm. 4.215

ANUNCIO

Por la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, en sesión del día de ayer, se ha adoptado el acuerdo de incluir en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, los que se detallan al pié del presente.

Así se anuncia para conocimiento de los interesados, a los efectos previstos en el artículo 12 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 15 de Mayo de 1945.

Córdoba 21 de octubre de 1948. – El Alcalde, Rafael Salinas.

Situación. – Propietarios.

Calle Julio Alarcón (Hta. Frias), don Joaquín Gisbert Luna.

Calle Alonso el Sabio, sin número, Comunidad de Carmelitas Descalzos.

Camino de Lope García, don José Martínez González.

Cáñamo, don José Calzado Muñoz.

Peral número 5, don Enrique Gómez Almagro.

Antón de Montoro, sin número, don Miguel Rodríguez Ramírez.

Camino Lope García, don Antonio Sánchez García.

Camino de Almodóvar, don Rafael Pérez Barranco.

Avenida 7 de Mayo, doña María Luisa de Alvear de Sáenz.

Infanta Doña María, doña María Luisa de Alvear de Sáenz.

Moriscos 2, doña Elisa Enríquez Barrios.

Simancas 4, don Antonio Berenguer.

Domingo Badia, don Antonio Castellano Vallejos.

Montañas 1, don Francisco Rivera Rey.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.223

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, los oportunos suplementos de crédito para atender al pago inaplazable de atenciones que afectan a los capítulos 1.º, 6.º, 8.º y 11.º, con cargo al superávit resultante y sin aplicación del último presupuesto, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, los oportunos expedientes para que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones oportunas.

Villanueva del Duque a 21 de octubre de 1948. – El Alcalde, Firma ilegible.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 4.227

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha (Córdoba), hace saber:

Que confeccionada la matrícula industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente la Lancha a 16 de octubre de 1948. – Eulogio Plaza.

EL VISO

Núm. 4.228

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber:

Que aprobada en principio una transferencia de crédito de unos a otros capítulos del vigente presupuesto de gastos, queda el expediente que se ha formado al efecto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 25 de enero de 1946.

El Viso a 22 de octubre de 1948. – El Alcalde, José Moreno.

FUENTE TOJAR

Núm. 4.229

El Alcalde de Fuente Tójar, hace saber:

Que recibido el Apéndice de Altas y Bajas de la Riqueza Rústica de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1949, de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, queda expuesto al público por espacio de ocho días, junto con las listas cobratorias, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones pertinentes a su derecho,

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Tójar 9 de octubre de 1948. – El Alcalde, Rafael Cano.

Núm. 4.229 bis

El Alcalde de Fuente Tójar, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la Riqueza Urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1949, quedan expuestas al público por espacio de ocho días, para que puedan ser examinadas por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Tójar 9 de octubre de 1948. – El Alcalde, Rafael Cano.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.240

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la muy noble y muy ilustre ciudad de Priego de Córdoba, hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, aprobó, en principio, un expediente de suplementos de crédito, por transferencias dentro del presupuesto ordinario en vigor, por un importe de veinte y un mil cuatrocientas pesetas, (21.400 pesetas), háciendose público que dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, para de acuerdo con lo ordenado, oir reclaciones,

Priego de Córdoba 23 de Septiembre de 1948. – M. Mendoza.

IZNAJAR

Núm. 4.241

El Alcalde de la villa de Iznájar, hace saber:

Que confeccionado el Padrón y listas cobratorias de la Matrícula industrial de esta villa, para el próximo ejercicio de 1949, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL con el fin de que durante referido plazo puedan los interesados formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznájar a 10 de octubre de 1948. – F. Delgado.

OBEJO

Núm. 4.242

El Alcalde de la villa de Obejo (Córdoba), hace saber:

Que confeccionada la Matrícula Industrial de Comercio y profesiones que ha de surtir efectos cobratorios en el próximo ejercicio, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinada y aducirse las reclamaciones que estimen pertinentes los contribuyentes y vecinos en general.

Lo que se publica para general conocimiento.

Obejo a 23 de octubre de 1948. – R. Redondo.

PEDRO ABAD

Núm. 4.243

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio de este término municipal para el ejercicio de 1949, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días, puedan formularse contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes, los contribuyentes interesados en la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad 15 de octubre de 1948. – El Alcalde, Alfonso Rojas.

RUTE

Núm 4.245

El Alcalde de Rute, hace saber:

Que por la Comisión Gestora en sesión celebrada el día dos del actual, fué aprobado en principio la transferencia de Crédito por importe de veintinueve mil cuatrocientas noventa y una pesetas con cincuenta y dos céntimos, a que se contrae el expediente que al efecto se tramita, quedando este expuesto al público por término de quince días, a contar desde el siguiente en el que aparezca el presente edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán ante esta Comisión Gestora, cuantas observaciones o reclamaciones formulen contra el mismo los interesados legítimos.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Rute 23 de Octubre de 1948. – El Alcalde, Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 4.252

El Alcalde de Puente Genil, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de la Riqueza Rústica, para el año de 1949, se pone en conocimiento de los señores Contribuyentes, que dicho documento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento (Oficina de Registros Fiscales) por el plazo de 10 días, para que puedan ser examinados y producir las reclamaciones pertinentes en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Puente Genil 20 de octubre de 1948. – El Alcalde, José M.ª Morales Melgar.

Núm. 4.253

El Alcalde de Puente Genil, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de la Riqueza Urbana, de este término Municipal, se pone en conocimiento de los señores Contribuyentes, que dicho documento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento (Oficina de Registros Fiscales), durante el plazo de ocho días, para que por los mismos se puedan producir las reclamaciones pertinentes en su caso por errores aritméticos o de copia.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los efectos consiguientes.

Puente Genil a 20 de octubre de 1948 – El Alcalde, José María Morales Melgar.

JUZGADOS

HORNACHUELOS

Núm. 4.048

Don Antonio Moya Hidalgo, Juez de Paz de esta villa de Hornachuelos:

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita a Rafael Rodríguez Fuentes, que dijo tener su domicilio en Córboba, calle Gutiérrez de los Ríos, número 16, no habiendo resultado cierto, y otro conocido por Antoñiri, que dijo vivir en Puerta Nueva, en Córdoba, hoy en ignorado paradero, para que el día 30 del actual y hora de las doce y media, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, Plaza de Calvo Sotelo, número 1, de esta villa, para

Ministerio de Cultura 2024

asistir como denunciados al juicio verbal de faltas, que se sigue contra los mismos por infracción a la Ley de Caza en la finca Cascabel, de este término municipal, el día 29 de Agosto pasado, con el apercibimiento de que si no comparecen, se les irrogará el perjuicio a que haya lugar en derecho, cuyo juicio se sigue por denuncia de la Guardia Civil del Destacamento de Mezquetillas.

Dado en Hornachuelos a 16 de Octubre de 1948. – El Juez de Paz, A. Moya. – P. S. M., El Secretario, Carmen Zamora.

CABRA

Núm. 4.049

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, a las autoridades y agentes de la Policía Judicial, ruega y encarga, la busca y rescate de: Una burra de 8 años, torda clara, alzada mediana, con caspa en casco mano derecha; una rucha de 15 meses, rucia oscura, alzada mediana; y un rucho de 4 meses, rucio oscuro, manos y frente más claras, sustraídos en la noche del 7 al 8 del actual, de este término a Antonio Villatoro Pedrajas, y que caso de ser habidos semovientes y autores sustracción o poseedores ilegítimos, sean puestos a disposición de este Juzgado en la causa 126 de este año sobre hurto.

Cabra (Córdoba) a 14 de Octubre de 1948. – Firma ilegible. – El Secretario P. H., José Amo.

Núm. 4.082

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 562 del corriente año, sobre pastoreo de doce caballerías, contra el que dijo ser y llamarse Pedro Molero Palomino y dueño del ganado Francisco Jiménez, en la actualidad de ignorado paradero y domicilio, ha recaído sentencia con fecha quince del actual cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al inculpado Pedro Molero Palomino, como autor responsable de una falta de pastoreo, a la pena de 15 pesetas de multa y las costas del procedimiento, siendo responsable subsidiario por aplicación del artículo 22 del Código Penal, el dueño del ganado Francisco Jiménez, líbrese testimonio de esta sentencia al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y para que sirva de notificación a los denunciados de ignorado paradero, así como por exhorto al Juzgado Municipal de Lucena, para su notificación al perjudicado. – Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. – Rafael Blanco. – Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los condenados que se expresan, formalizo la presente en Cabra a 16 de Octubre de 1948. – El Secretario, P. H., A. Molina.

CORDOBA

Núm. 4.053

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho, Juez Comarcal excedente y Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente número 803 de 1946, por lesiones, con fecha 10 de Mayo de 1947, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Cervilla Arrastio y José Silveria Caballero, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno, reprensión privada y abono de las costas de este procedimiento de por mitad por haberse lesionado mutuamente, y por encontrarse el primero en ignorado paradero notifíquesele la presente por medio del correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. – M. Camacho Melendo.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Cervilla Arrastio, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba, expido el presente con el V.° B.° del señor Juez Municipal en Córdoba a 13 de Octubre de 1948 – V. Merino. – V.° B.°: El Juez Municipal, Virgilio de Castro Galán.

Núm. 4.057

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho, Juez Comarcal excedente y Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente número 683 de 1946, por estafa, con fecha 10 de Mayo de 1947, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco García Moret, a la pena de diez días de arresto menor, en la Prisión Provincial de esta capital, indemnización a don Luis Buendía Simón, en la cantidad de doscientas veinte pesetas, en que fué estafado por diez días de hospedaje y pago de las costas de este procedimiento, y por encontrarse el mismo en ignorado paradero, notifíquesele la presente por medio del correspondiente edicto en los BOLETINES OFICIALES de Barcelona, Valencia y esta capital. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. – M. Camacho Melendo.

Y para que conste y sirva de notificación al inculpado Francisco García Moret, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia Córdoba, expido el presente con el V.° B.° del Sr. Juez Municipal en Córdoba a 13 de Octubre de 1948. — V. Merino. – V.° B.°: El Juez Municipal, Virgilio de Castro Galán.

Núm. 4.058

Don Virgilio de Castro Galán, Juez Municipal del número uno de esta capital.

Hago saber: Por el presente, se requiere a todos los Agentes de la Autoridad y Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en arresto por término de treinta días, del condenado en el expediente número 93 de 1947, por hurto, contra Rafaela Muñoz Ortega, de 17 años de edad, natural de Córdoba, provincia de idem, hija de Evaristo y de Araceli, de estado soltera, profesión sus labores, y cuyo último domicilio fué en esta capital, y actualmente en ignorado paradero. Asimismo se le dé vista de la tasación de costas recaída en dicho expediente y que asciende a veintiocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Córdoba a 14 de Octubre de 1948. – Virgilio de Castro Galán. – El Secretario V. Merino.

Núm. 4.118

Joaquín y José Ruiz Repiso, domiciliados últimamente en Córdoba, procesados por robo en la causa núm. 113, de 1948, comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibidos en caso contrario de ser declarados rebeldes.

Córdoba 18 de Octubre de 1948. – El Secretario, Firma ilegible. – V.° B.°: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 4.079

Joaquín y José Ruiz Repiso, domiciliados últimamente en Córdoba, procedados por robo en la causa núm. 84, de 1948, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibidos en caso contrario de ser declarados rebeldes.

Córdoba 14 de Octubre de 1948. – El Secretario, Firma ilegible. – V.° B.°: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4 075

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, en diligencias de juicio de faltas que se siguen con el número 691 de 1948, por hurto de dos faros de carro, un sello de caucho a nombre do don Jaime Reina, un buje trasero de bicicleta, un piñón para la misma, y cuatro bugías de paso 22 marca Champión, el día catorce de Septiembre pasado de una maleta, del camión CO. 6.107, que al llegar a esta ciudad, y pararse en el Paseo del Marqués de Senda Blanca, notaron la falta del mismo, a fin de que comparezcan el autor o autores del hecho dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Calvo Sotelo, 7, para recibirles declaración, previniéndoles que de no comparecer ni alegar justa causa les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Aguilar de la Frontera a 6 de Octubre de 1948. – El Secretario, Antonio Ramírez.

Núm. 4.076

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, en diligencias de juicio verbal de faltas número 238 de 1947, en el día de hoy, se cita por la presente a la denunciada Francisca Muriel Cabello, que dijo ser natural y vecina de Herrera (Sevilla) con domicilio en calle La Huerta, para que comparezca ante Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Calvo Sotelo, número 7, dentro de los diez días hábiles siguientes al en que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Sevilla y Córdoba, a fin de prestar declaración sobre el hecho de viajar sin billete el día veinte y dos de Abril del pasado año, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aguilar de la Frontera a 14 de Octubre de 1948. – El Secretario, Antonio Ramírez.

Núm. 4.077

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Antonio Romero Moreno, de 17 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Aguilar de la Frontera, natural de Aguilar cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla quince días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 348 de 1947 por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Aguilar de la Frontera a 15 de Octubre de 1948. – El Juez Comarcal, Firma ilegible. – El Secretario, Antonio Ramírez.

Núm. 4.128

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una caballería que después se reseñará, propiedad de la Excma. Señora doña Angela Sáinz de la Cuesta, que desapareció de la finca la Higueruela, de este término, en la madrugada del día 29 al 30 de septiembre último, la que en caso de ser habida será puesta a mi disposición juntamente con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 220 del corriente año, instruyo por hurto.

Reseña

Mulo, capón de trece años, 1'47 de alzada castaño oscuro, raza Española, hierro La Mundial V-6 en paletilla izquierda y número treinta en tabla izquierda cuello, bociclaro, con lunar en menudillo pie izquierdo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 13 de octubre de 1948. – P. Escribano. – El Secretario, Manuel Rueda.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024